

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





010101010101010101010

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" ACUERDO DE CONCEJO Nº 253-2023-CMPF

Ferreñafe, 20 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

ADDORA .

I.- VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho, en mérito al Artículo 21º del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el Informe N° 0635-2023-MPF/GPP, de fecha 28 de noviembre de 2023, con Expediente N° 298675 y Registro N° 554875, respecto a la Creación de la Unidad de Gestión Municipal.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

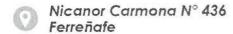
Que, mediante Informe Nº 0635-2023-MPF-GPP, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, que según informe Nº 0024-2023-MPF/GPP-AFRE, emitido por el Área de Racionalización y Estadística, se debe dar trámite a la Creación de la Unidad de Gestión Municipal en el presente año, y su implementación a través de modificación presupuestal para el año fiscal 2024, ya que no se encuentra comprendido en el PIA 2023.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesus Muro Tavara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Dario Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodriguez Chonta.



Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

<u>A Favor:</u> Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesus Muro Tavara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Dario Remigio Carrasco Lucero.







www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





o o o o o o o o o o o o

El acuerdo fue aprobado por <u>UNANIMIDAD</u>, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

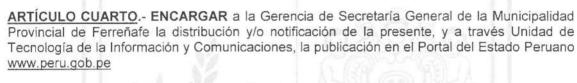
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Creación de la Unidad de Gestión Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Planificacion y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificacion y Presupuesto, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE











